



Referencia:	<b>2023/968Z</b>
Procedimiento:	<b>Selección de personal funcionario</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)</b>	

## **EDICTO**

1 Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado la Resolución N° 2025003272, de fecha 25 de julio de 2025, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

### **APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE PLAZAS O PUESTOS DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

Visto el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad y Salud, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la OEP correspondiente al año 2020, cuyas bases específicas aparecen publicadas en el BORM N° 291, de 19 de diciembre de 2023, y el extracto de la convocatoria en el BOE N°. 3, de 3 de enero de 2024. Y visto que, en lo previsto en aquellas bases, resultan de aplicación, con carácter supletorio, las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de marzo de 2021, y publicadas en el BORM N° 96, de 28 de abril de 2021.

Visto que conforme a la base específica primera la plaza convocada tiene la siguiente clasificación: Grupo/Subgrupo: A/A2, Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica, Clase: Media; Categoría: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad.

Visto el anuncio del Secretario del Tribunal de la oposición, de fecha 23 de julio de 2025, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y web municipal, por el que se hacen públicos los resultados finales de la valoración de méritos y la calificación final definitiva de este proceso selectivo.

Visto que, de conformidad con lo establecido en las bases específicas reguladoras de este proceso selectivo y según consta en el acta de 23 de julio de 2025, el Tribunal Calificador de este procedimiento ha propuesto el nombramiento del aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva, así como la constitución de una lista de espera con los restantes aspirantes que relaciona de forma enumerada.

Considerando lo regulado en la base séptima de las bases generales de las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo



(BORM Nº 96, de 28 abril de 2021) y base octava y novena de las bases específicas de la convocatoria de este proceso selectivo (BORM Nº 291, de 19 de diciembre de 2023).

Visto el expediente, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## RESUELVE

**Primero.**- Aprobar el resultado final del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad y Salud, que es el siguiente:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Val. Méritos	1er Ejerc.	2º Ejerc.	3er Ejerc.	NOTA FINAL
1	GARCIA QUIÑONES, GONZALO	***2786**	5,000	7,000	5,250	7,250	24,500
2	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIRIAM	***4712**	6,590	7,625	7,850	7,400	29,465

**Segundo.**- Requerir a la aspirante que ha obtenido la mayor nota final, según propuesta realizada por el Tribunal Calificador, para que aporte la documentación justificativa y requisitos exigidos en la convocatoria para proceder a su toma de posesión como funcionario/a de carrera en prácticas, siendo esta persona la siguiente:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIRIAM	***4712**

**Tercero.**- Declarar constituida y aprobada la lista de espera para cubrir plazas o puestos de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad y Salud, de acuerdo con el orden de puntuación definitiva establecido por el Tribunal Calificador en su acta de 23 de julio de 2025, de conformidad con la base novena de las bases específicas, y cuyo orden es el siguiente:

### LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIEGSOS LABORALES/COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA QUIÑONES, GONZALO	***2786**
2	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***4460**

**Cuarto.**- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera para cubrir plazas y/o puestos de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad y Salud en este Ayuntamiento que anulará cualquier lista de espera anterior.

**Quinto.**- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de las bases específicas (BORM Nº 291, de 19 de diciembre de 2023) que se remite a los apartados 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 de la base general octava (BORM Nº 96, 28 de abril de 2021).



**Sexto-** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Alhama de Murcia, a [fecha firma electrónica] de 2025

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, de 10-01-2025]